BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4214 | Buenos Aires, Lunes 2 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Nombramientos en el Cabildo Metropolitano

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Habiendo fallecido el Dean del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Buenos Aires, señor doctor Feliciano Castrelo y en vista de lo manifestado en la nota fecha 25 del presente mes, por S. E. Revdma., el señor Arzobispo de Buenos Aires,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda constituído el Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, en la forma siguiente:

Dean—Marcos Ezcurra.

Canónigos dignidades—Milciades Echagüe, Francisco Arreche, Luis Duprat, Marcelino Lourtet, Juan José Perazzo.

Canónigos diáconos—Manuel Elzaurdia, Bartolomé Piceda, Juan N. Kierman y Pedro Ainciondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Disposición sobre despacho de buques en los consulados argentinos, fuera de las horas de oficina.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve el honor de recibir las notas de esa Legación, fechadas el 1º de diciembre del año ppdo. y el 27 de marzo del corriente año, referentes á los casos de los vapores «Olive y Angus», que no fueron despachados por el viceconsulado argentino en Hull, demorando su salida desde el sábado á la tarde hasta el lunes, en virtud de que el funcionario consular negó ese despacho, fundándose en la reglamentación consular que establece las horas de oficina.

Con tal motivo, se llama la atención de este Ministerio acerca de esa disposición y sobre la que se refiere á la que obliga á presentar en el consulado los papeles antes de la salida del buque, terminando V. E. por solicitar se permita á las oficinas consulares de la República, despachar un buque después de las horas de oficina, pagando un recargo razonable, y que se autorice el envío de los papeles después de la salida del barco.

El proceder del funcionario consular en Hull, del que ya tenía conocimiento el departamento á mi cargo, se ha ajustado á las disposiciones reglamentarias que rigen las oficinas consulares, disposiciones que, por otra parte, concuerdan en un todo con la reglamentación aduanera, en cuanto se relaciona con los requisitos que los buques y las mercaderías deben llenar para su entrada en los puertos de la República.

Según esas disposiciones, todo capitán de buque está obligado á presentar en la aduana del primer puerto á que arribe, los manifiestos y demás papeles del mismo, obligación de la que sólo están eximidos los vapores paquetes.

No es pues posible, á pesar de los buenos deseos que me animan, de modificar, por ahora, la disposición de que se trata y de autorizar á los cónsules, como V. E. lo indica, á que cobren derechos extraordinarios, desde que es propósito de este Ministerio mantener la resolución que lo prohibe.

Sin embargo, con el fin de facilitar dentro de lo posible el despacho de los buques por las oficinas consulares, evitando las demoras é inconvenientes á que V. E. alude, demoras é inconvenientes que á juicio de este Ministerio podrían también remediar los señores agentes por el propio interés de las compañías, he recomendado á los funcionarios consulares argentinos que, no obstante las disposiciones del reglamento, cuando se presente el caso de despacho de un buque, sin privilegio de paquete, en día feriado, efectúen este servicio, siempre que el interesado así lo solicite y justifique, por escrito, la imposibilidad en que se encuentra de presentar los papeles en día y horas hábiles y sin cobrar por ello otros derechos que los marcados en la ley de Arancel Consular.

Aprovecho la oportunidad de saludar á V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

E. S. ZEBALLOS.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

CIRCULAR

A los señores Cónsules Generales Argentinos:

Ocurre con frecuencia que por circunstancias especiales, no es posible á los agentes de vapores sin privilegio de paquete, entregar para su visación en las oficinas consulares, dentro de las horas establecidas para el despacho, los papeles y documentos que todo buque, á su arribo á puerto de la República, debe presentar legalizados en forma por el agente consular argentino, ocasionándose con ellos perjuicios en los intereses de los armadores y fletadores.

Con el fin de evitar las demoras que en esos casos se producirían y de dar las mayores facilidades en el despacho de buques y mercaderías para la República, el Ministerio á mi cargo, ha resuelto, no obstante las disposiciones del reglamento, que cuando se presente el caso de despacho, en día feriado, de un buque, sin privilegio de paquete, los funcionarios consulares efectúen este servicio, siempre que el interesado así lo solicite y justifique, por escrito, la imposibilidad material en que se encuentra de presentar los papeles en días y horas hábiles y sin cobrar por ello otros derechos que los marcados en la ley de Arancel Consular.

Lo que comunico á S. S. y por su intermedio á los cónsules y vicecónsules de su jurisdicción, para el debido cumplimiento.

Saludo á S. S. atentamente.

E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Trasladando á un director de cárcel y efectuando nombramientos

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Estando vacante el puesto de director de la cárcel del Neuquen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Trasládese á don José María Pérez, de la dirección de la cárcel de Choele Choel á la del territorio del Neuquen; nómbrase di-

rector de la cárcel de Choele Choel á don Diego L. Quiroz, actual secretario de la cárcel de encausados, y en substitución de éste, desígnase á don Stanley C. Hart.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN ANTONIO BIBILONI.

II

Designando un inspector para que practique una investigación

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vistos los cargos que se formulan en el suelto del diario «La Nación», de esta fecha, cuyo recorte se adjunta, contra funcionarios dependientes de este Ministerio,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Pase al Inspector de Justicia, señor Ramón Nieto Moreno, para que practique la investigación correspondiente con la mayor amplitud posible y de acuerdo con las instrucciones que le serán dadas por la División de Justicia.

Expídanse los pasajes necesarios y extiéndase por la división administrativa la orden de pago respectiva, por el viático que corresponda.

BIBILONI.

MINISTERIO DE MARINA

Declarando en situación de retiro á un foguista

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.

Visto el presente expediente, iniciado por el ex foguista Calixto Sartori, pidiendo acogerse á los beneficios de la Ley Orgánica de la Armada, en lo referente al retiro; y considerando que en la fecha de su última baja por cumplido, el recurrente había cumplido el límite de la edad exigida para renovación de contrato y tenía ya acreditado más del mínimun de tiempo de servicios simples requerido para tener derecho á pensión de retiro, después de lo cual continuó prestándolos entre el personal de transportes de la Intendencia de la Armada, cuyo tiempo no se computa á los efectos de la precitada ley, por ser ellos de carácter civil, lo que ha inducido en error al causante, demorando la presentación de solicitud de retiro; y atento á lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al foguista Calixto Sartori, con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 22 años, 2 meses, 3 días, de acuerdo con los artículos 3 y 12, título III de la ley nº 4856.

Art. 2º La liquidación de esta pensión, empezará á correr desde la fecha del presente decreto, sin derecho á reclamar diferencias por el tiempo transcurrido desde la última baja del causante, por cumplido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento del decreto de fecha 21 de junio ppdo., para la provisión de útiles y materiales con destino al depósito central de las obras del Riachuelo, calculándose las necesidades correspondientes á seis meses, y

CONSIDERANDO:

Que de las veinticuatro propuestas presentadas es más conveniente aceptar las de las casas Tito Meucci y Cía., Francisco Francioni y Cía., Rezzonico, Ottonello y Cía., H. Heuneberg y Cía., Buchanan Jordán y Cía., José Rizzi, A. Parcus y Cía., y Víctor Nicoletti, que importan un total de trescientos catorce mil ochocientos ochenta pesos, dos centavos moneda nacional ($ 314.880,02 m/n);

Que de las propuestas presentadas para la provisión de materiales de engrase (grupo 16) ninguno está de acuerdo con las bases de la licitación;

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, agrega además tres propuestas de materiales de exclusiva posesión de determinadas casas y de consumo inmediato y permanente, como los cementos de hierro en pasta y magnético, ambos de utilización especial para la conservación del casco de las embarcaciones y magnesia plástica para el revestimiento de las calderas marinas, materiales cuyos resultados satisfactorios se han comprobado de tiempo atrás en continuado uso y cuyos precios son inferiores á los obtenidos en el año anterior; propuestas que ascienden á ($ 7.450 00 m/n): que agregados á la anterior suman ($ 322.330,02 m/n);

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto, en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verificada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento del decreto de fecha 28 de junio ppdo., para la provisión de artículos y materiales con destino al depósito central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y acéptanse las propuestas que á continuación se detallan.

Casas	$ m/n
Grupo nº 1—Tito Meucci y Cía.	25.183 15
» 3—Francisco Francioni y Cía. ...	4.755 50
Grupo nº 4— íd íd íd....	13.300 00
» nº 5—Rezzonico Ottonello y Cía. ...	8.579 50
Grupo nº 6—Francisco Francioni y Cía. ...	6.312 25
Grupo nº 7—H. Heuneberg y Cía	10.281 05
» nº 8—Francisco Francioni y Cía. ...	35.236 65
Grupo nº 9—Tito Meucci y Cía.	5.107 52
» nº 10— íd íd íd....	3.057 50
» nº 11—Francisco Francioni y Cía. ...	11.579 60
Grupo nº 12—Tito Meucci y Cía.	21.869 50
» nº 13—Buchanam Jordá y Cía. ...	6.060 00
Grupo nº 14—Tito Meucci y Cía	18.345 25
» nº 15—Tito Meucci y Cía	15.717 76
» nº 17—Francisco Francioni y Cía. ...	27.565 25
Grupo nº 18— íd íd íd....	7.151 25
» nº 19—José Rizzi.......	26.355 00
» nº 20— » ».......	48.872 20
» nº 21—A. Parcus y Cía..	5.303 50
» nº 22—Víctor Nicoletti...	13.247 50
Suma total....	314.880 02

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir por licitación privada los materiales que componen el grupo nº 16.

Art. 3º Apruébase asimismo las propuestas agregadas por dicha dirección, para la provisión de hierro en pasta y magnética y magnesia plástica, en la siguiente forma:

Pedido nº 753—Cemento hierro magnético.—Casa Santiago Weill.	$ 3.000 00 m/n
Pedido nº 752—Cemento hierro en pasta.—Casa F. Francioni y Cía.	» 1.500 00 »
Pedido nº 751—Magnesia plástica.—Casa—Gilchris y Cía.	» 2.950 00 »
Total........	$ 7.450 00 m/n

Art. 4º La suma total que importa esta licitación, se imputará al anexo I, inciso 9, ítems 6 y 36 del presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósitos y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

OCRES Y TIERRA EN GENERAL

Expediente 491 B.

Manifiestan ocres y tierra en general, partida nº 3112, y lo denuncian como pintura en polvo no especificada, partida 3229.

CONSIDERANDO:

Que existe una duplicidad entre las partidas 3112 y 3229, en la parte que mencionan respectivamente «ocres y tierras» y «pinturas en polvo» desde que una y otra denominación, se emplean para designar el producto en cuestión cuando se utilizan como pintura;

Que las tierras y ocres son casi siempre preparadas, unas, por series de operaciones físicas y otras, según sus clases, reforzadas con colores de anilina. Que comercialmente es inadmisible la clasificación que entre ambas hacen los informantes, desde que las primeras pueden valer más que las segundas;

Que por otra parte, ni la tarifa, ni la oficina química, las divide en esa forma;

Que tratándose de una tierra coloreada y no de una mezcla ó combinación de productos y su ínfimo valor y lo informado por la Oficina Química Nacional,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

SOBRES Y LIBROS PARA MAQUINAS REGISTRADORAS

Expediente 570 S.

Manifiestan máquinas registradoras con sus accesorios y papeles, y le denuncian 279 kilos papel de la partida 2612, 31 kilos sobres de la partida 2515 y 124 kilos libros impresos de la partida 2518.

CONSIDERANDO:

Que tanto los discos de papel como los sobres y los libros impresos, están tarifados en las respectivas partidas del arancel, los cuales no han debido ser manifestados como accesorios, pero no se consideran como tales, desde que la mercadería cuestionada no forma parte integrante de la máquina,

SE RESUELVE:

Que los discos de papel pertenecen á la partida 2612, dos mil seiscientos doce.

Los sobres á la partida 2515, y los libros impresos de la partida 2518, dos mil quinientos diez y ocho.

JUGUETES CELULOIDE CON LENTES

Exp. 246 D.

Manifiestan juguetes de celuloide de la partida 253 y los denuncian como lupas ó lentes simples de la partida 3618,

CONSIDERANDO:

Que el espécimen cuestionado no es una lupa ó lente simple, aparatos exclusivamente destinados como elementos de trabajo y que es á lo que se refiere la tarifa en la partida respectiva que la denuncian, sinó juguetes de celuloide con una pequeña lente, destinados para niños de escuela, pudiendo servir dicho artículo como juguetes telescópicos;

Que así lo justifica también su precio según factura, una sexta parte del aforo que le corresponde;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25%.

AGUA PARA TEÑIR EL CABELLO

Expediente 320 F.

Manifiestan «restaurador del cabello» de la partida 3477, doc. 6.00 $ al 25% y lo denuncian como «agua para teñir el cabello» partida 2237, doc, 4,00 $ al 50%

CONSIDERANDO:

Que se trata de una tintura para el cabello, como lo comprueban sus complementos, cepillos etc.

Que por otra parte su mismo rótulo que se exhibe en el envase de venta, dice; «Para restaurar los cabellos grises ó blancos á su color primitivo»; con lo que queda demostrado sin lugar á dudas, que se trata de un agua para teñir el cabello.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2237, dos mil doscientos treinta y siete.

YERBA CANCHADA

Expediente 164 N.

Manifiestan yerba canchada partida 248, y la denuncian como yerba elaborada de la partida 247,

CONSIDERANDO:

Que la yerba de que se trata no ha sido sometida al molino que le da el tipo de la elaborado para mate. Que no siendo por otra parte la elaborada llamada tipo Chileño, corresponde á una de las variedades de la yerba canchada.

Que con respecto á lo informado por los señores vistas, debe tenerse presente que por reciente resolución del Ministerio de Hacienda, se dejó sin efecto la circular de 3 de mayo de 1904, quedando las yerbas sujetas á la estimación pericial de las aduanas,

SE RESUELVE:

Que las mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

CRUCIFIJOS DE METAL

Expediente 460 R.

Manifiestan adornos de hierro fundido muy ordinarios, para bazar, partida 2233, y los denuncian como crucifijos de metal de la partida 2424,

CONSIDERANDO:

Que se trata de crucifijos de metal los cuales están explicitamente determinados en la partida que los denuncian,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2424,—dos mil cuatrocientos veinticuatro.

BORRA Ó DESPERDICIOS DE ALGODÓN EN RAMA

Solicitud 28166.

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de un algodón en rama, materia prima, que no tiene ninguna de las preparaciones que exigen las partidas n.os 2228, 2229, 2826, 2827, 2828;

Que ni la ley, ni la tarifa, establecen que el menor derecho de 5 % deba solo corresponder al destinado á la fabricación de hilanderías.

SE RESUELVE:

Que el artículo de que se trata, está expresamente comprendido en la partida 60 de tarifa, kilo 0,60 al 5 %.

CAUCHO VULCANIZADO DE GOMA GRIS

Solicitud 28700.

CONSIDERANDO:

Que la nota 6a de la sección droguería que menciona que los artículos de caucho vulcanizado blanco se aforan con un 30 % menos en sus respectivas clases comprende también al de color gris que es el más común.

Que por otra parte, de color netamente blanco, no existe caucho vulcanizado y se comprende con esta denominación á todos los naturales con ciertas tonalidades grisáceas,

SE RESUELVE:

Que á la mercadería manifestada le corresponde el 30 % de descargo, de acuerdo con lo determinado en la nota 6a de la sección droguería.—*Juan A. Canessa.*

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 30 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	69	Certificados......	234	1167 80
Para inscribir....	134	Inscripciones.....	150	1251 00
	203		384	2418 80

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial................	$	146 10
Boletín Oficial................	»	—
Total........	$	146 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 29 de Noviembre de 1907....	250.375 44	110.165 19	3.704 96	113.870 15	431 26
Total recaudado en el mes corriente,	8.161.676 —	3.591.137 43	193.418 32	3.784.555 75	48.624 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente...........	105.894.168 07	46.593.522 92	2.537.030 09	49.130.553 01	702.758 —

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance de los fondos del Palacio de Justicia, ley nº 4087, por el mes de noviembre de 1907

DEBE

MESES		$ m/n	$ m/n
Octubre 31	Saldo que pasó del mes de noviembre		2.310.973 54
Nov'bre 30	Recibido del producido de los boletines Oficial y Judicial en noviembre	9.254 45	
	Idem del Registro de la Propiedad	69.944 80	79.199 25
			2.390.172 79

HABER

MESES		$ m/n	$ m/n
Nov'bre 2	Depositado en Tesorería General para el pago del certificado nº 9 de las obras Palacio de Justicia	97.375 31	
	Idem intereses del mismo hasta el 5 del corriente	1.200 96	
	Idem para el pago de sueldos de los empleados Palacio de Justicia	2.301 80	
	Idem para el pago de los cupones que vencen en el corriente mes	13.187 51	114.065 58
	Saldo que pasa al mes de diciembre. — Depositado en el Banco de la Nación en títulos crédito interno argentino	2.160.000 —	
	Idem en el mismo en cuenta corriente	116 107 21	2.276 107 21
	Sumas iguales		2 390 172 79

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Jose Martín Muñoz.
Habilitado.

Balance de lo producido por los boletines «Oficial» y «Judicial», durante el mes de noviembre ppdo.

DEBE

	POR VENTA Y SUBSCRIPCIÓN			
	VENTA	SUBSCRIPCIÓN OFICIAL	SUBSCRIPCIÓN JUDICIAL	TOTAL
Novi'mbre 2	$ 5 20	$ 8	$ 24	$ 37 20
» 4	» 4 20	» 30	» 14	» 48 20
» 5	» 4 10	» —	» 8	» 12 10
» 6	» 5 10	» 8	» —	» 13 10
» 7	» 5 30	» —	» –	» 5 30
» 8	» 8 30	» 16	» 8	» 32 30
» 9	» 5 00	» —	» —	» 5 —
» 12	» 4 20	» —	» —	» 4 20
» 13	» 2 80	» 28	» 8	» 38 80
» 14	» 3 90	» 16	» —	» 19 90
» 15	» 7 50	» 15	» —	» 22 50
» 16	» 5 10	—	» —	» 5 10
» 18	» 3 60	» —	» —	» 3 60
» 19	» 3 10	» 7	» —	» 10 10
» 20	» 3 40	» 14	» —	» 17 40
» 21	» 4 00	» —	» —	» 4 —
» 22	» 3 10	» 7	» 7	» 17 10
» 23	» 2 40	» —	» —	» 2 40
» 25	» 11 20	» 14	» —	» 25 20
» 26	» 6 30	» 7	» —	» 13 30
» 27	» 6 10	» —	» —	» 6 10
» 28	» 6 50	» 12	» —	» 49 30
» 29	» 5 20	» 7	» 7	» 18 50
» 30	» 2 10	» —	» –	» 2 10
	$ 117 70	$ 189	$ 76	$ 382 70

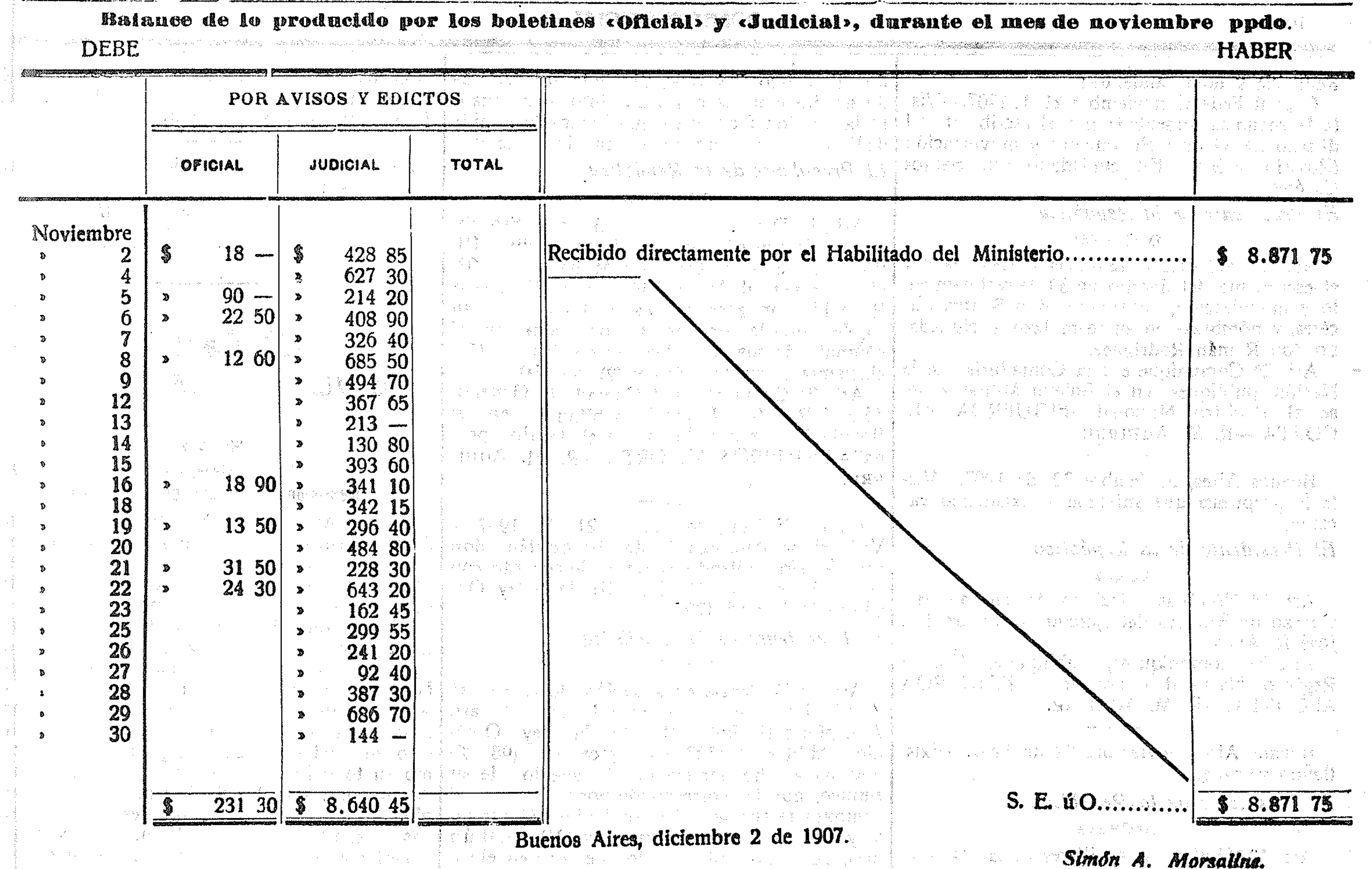
HABER

Entregado diariamente al Habilitado s/c	$ 382 70
S. E. ú O.	$ 382 70

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Simón A. Morsaline.

Balance de lo producido por los boletines «Oficial» y «Judicial», durante el mes de noviembre ppdo.



DEBE	POR AVISOS Y EDICTOS — OFICIAL	JUDICIAL	TOTAL		HABER
Noviembre					
» 2	$ 18 —	$ 428 85		Recibido directamente por el Habilitado del Ministerio................	$ 8.871 75
» 4		» 627 30			
» 5	» 90 —	» 214 20			
» 6	» 22 50	» 408 90			
» 7		» 326 40			
» 8	» 12 60	» 685 50			
» 9		» 494 70			
» 12		» 367 65			
» 13		» 213 —			
» 14		» 130 80			
» 15		» 393 60			
» 16	» 18 90	» 341 10			
» 18		» 342 15			
» 19	» 13 50	» 296 40			
» 20		» 484 80			
» 21	» 31 50	» 228 30			
» 22	» 24 30	» 643 20			
» 23		» 162 45			
» 25		» 299 55			
» 26		» 241 20			
» 27		» 92 40			
» 28		» 387 30			
» 29		» 686 70			
» 30		» 144 —			
	$ 231 30	$ 8.640 45		S. E. ú O............	$ 8.871 75

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Simón A. Morsaline.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiocho días de noviembre de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos diez y ocho pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887		894	billetes	$	20 941 —
» 6 sept'bre » 1890		85	»	»	10 580 —
» 16 octubre » 1891		374	»	»	17 236 —
» 29 » » 1891		18	»	»	3.600 —
» 8 enero » 1894		4.158	»	»	82 773 —
» » » » 1894	B. W. y Cía	8.462	»	»	41.008 —
» 20 sept'bre » 1897		6.413	»	»	193 025 —
» » » » 1897	B. W. y Cía	10 897	»	»	10.897 —
» » » » 1897	C. Miliani	245.677	»	»	2.856.083 —
» » » » 1897	C. S. A.	53.378	»	»	53.378 —
» 4 octubre » 1883		10	»	»	5 —
» 21 agosto » 1890		109	»	»	54.50
» 20 sept'bre » 1897		75	»	»	37.50
		330.550		$	3.289.618 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa.*—Presidente.—*Luis O. Basualdo,* Director de turno.—*Carlos M. de Alvear,* Director.—*Carlos Basavilbaso,* Director.—*Alberto Aubone,* Gerente.—*P. Rodríguez,* Tesorero.—*P. Heurtley,* Contador—*José M. Rubio,* Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 265

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Incorporación de conscriptos de la clase de 1887 á la armada.—Licenciamiento de conscriptos de 1885.—Dependencia de palomares militares. Renuncia de un escribiente y nombramiento del reemplazante, de un cirujano de cuerpo, de auxiliares de regiones militares y distritos y de jefe de sección. Confirmación de cargo. Retiro de un oficial superior y un oficial. Licencias.

Incorporación de conscriptos de 1887 á la armada:

Capital Federal, noviembre 22 de 1907.—No habiéndose determinado la fecha del llamado de los conscriptos de la clase de 1887 que deben incorporarse á la armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El contigente de conscriptos de la clase 1887 que debe entregarse á la armada, se incorporará el 15 de enero de 1908.

Art. 2º Los comandos de regiones, determinarán los puntos donde se concentrarán los conscriptos para la armada que deben proveer, dando aviso al Ministerio de Guerra para que por su intermedio llegue á conocimiento del de Marina, quien enviará á dichos puntos la comisión que deberá recibir el contigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE—ONOFRE BETBEDER.

Licenciamiento de conscriptos de 1885:

Capital Federal, noviembre 25 de 1907.—Debiendo efectuarse el licenciamiento de los conscriptos de la clase de 1885, del sorteo complementario, llamados por un año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El día 1º de diciembre del corriente año los comandos de cada región, cuerpos aislados y reparticiones militares, etc., procederán á licenciar los conscriptos de la clase de 1885, del sorteo complementario, llamados al servicio por un año.

Art. 2º La Administración Central hará entregar por la Intendencia General de Guerra á los S. S. comandantes de región, para los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, y con cargo de rendir cuenta, las siguientes cantidades:

1ª Región	$ 50
2ª »	» 200
3ª »	» 150
4ª »	» 100
5ª »	» 100

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Dependencia de palomares militares:

Buenos Aires, noviembre 15 de 1907.—Conviniendo al mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Gran Estado Mayor tomará las medidas necesarias para entregar, desde la fecha, los palomares de Neuquen y cabo Alarcón al regimiento 3º de caballería de línea; el palomar del Azul al batallón nº 2 de ingenieros: y el palomar de Mendoza al grupo nº 1 de artillería de montaña.

Art. 2º El personal civil de estos palomares, revistará en diciembre por el Gran Estado Mayor y en lo sucesivo por el cuerpo á que se agregan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Vista la renuncia presentada por el escribiente del distrito nº 33 de reclutamiento y movilización (Rosario de Santa Fe), ciudadano don Santos Caceres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del distrito nº 33 de reclutamiento y movilización, ciudadano don Santos Cacéres, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Román Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría de la Nación, publíquese en el Boletín Militar y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cirujano de cuerpo del Cuerpo de Sanidad del ejército, al doctor don José R Avila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse auxiliares de la 1ª sección del Estado Mayor de la 5ª Región Militar y de la 2ª sección del Estado Mayor de la 3ª Región Militar, al capitán don Lucas Rocca y teniente 1º don Victor Tassara, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, noviembre 22 de 1907.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse auxiliares de los distritos 15 (Morón) y 49 (San Juan), respectivamente, al capitán de la reserva don Manuel Aceve do y teniente don Pedro Belzunce de la plana mayor disponible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de sección de la 5ª División del Gabinete Militar, al teniente coronel ingeniero don Daniel Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Confirmación de cargo:

Capital Federal, noviembre 22 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de inspector de tiro y gimnasia de la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia, al teniente coronel de la reserva del ejército permanente, don Gerónimo Bianqui.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros:

Capital Federal, noviembre 20 de 1907.—Vista la solicitud de señor general de división don Francisco Reynolds, pidiendo ser declarado en situación de retiro absoluto, por cuanto la opinión facultativa que invoca, le impide dedicarse al desempeño de funciones activas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, de acuerdo con el art. 11, capítulo III, título III de la ley Orgánica Militar nº 4707, al señor general de división don Francisco Reynolds, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (54) cincuenta y cuatro años y (2) dos días.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Visto el presente expediente, del capitán don Luis Superi, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 7º, capítulo II, título III de la ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán Luis Superi, de acuerdo con el art. 7º capítulo II, título III de la ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (33) treinta y tres años, (8) ocho meses y (21) veintiún días, de conformidad á lo prescrito en el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la reserva del ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Visto lo solicitado por el señor general de división retirado, don Francisco Reynolds,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Europa, por razones de salud, al señor general de división, retirado, don Francisco Reynolds.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Visto lo solicitado por el teniente del regimiento 2 de caballería de línea, don Nicolás Ríos, pidiendo un mes de licencia para ausentarse á la República del Paraguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia al teniente del regimiento 2 de caballería de línea, don Nicolás Ríos, para ausentarse á la República del Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco días de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al Inspector de gimnasia y esgrima, don Eugenio Pini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al maestro de gimnasia y esgrima don José D'Andrea, del regimiento 7 de caballería de línea, prórroga por quince días.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 76

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Remisión y formularios de partes

Buenos Aires, noviembre 12 de 1907.—Siendo necesario que el Ministerio de Guerra conozca en todo momento, con completa exactitud, el efectivo del personal y ganado que tienen las unidades y reparticiones del ejército; y resultando que el procedimiento seguido actualmente para la remisión y confección de los partes diarios, semanales y mensuales no satisface las necesidades ni está de acuerdo con el sistema regional implantado; y que, por el contrario, es complicado, inexacto y no consulta el buen servicio, el cual exige que en esto como en todo lo que se relaciona con el comando superior, sean los S. S. comandantes de región los intermediarios naturales entre las tropas y reparticiones de su dependencia y el Ministerio; y siendo indispensable descentralizar estas funciones y utilizar este servicio para los fines de información y contralor eficaz á que debe su prescripción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los cuerpos y reparticiones formularán únicamente los partes y estados prescritos en el presente decreto.

Art. 2º Los cuerpos, institutos y reparticiones militares que tengan personal de tropa y ganado para racionar, elevarán diariamente al comando de la región en que se encuentran, un parte diario (formulario nº 1).

Este parte diario se confeccionará de acuerdo con los partes diarios que el reglamento de servicio interno prescribe para las compañías escuadrones, baterías y planas mayores, cuyo formulario seguirá rigiendo.

Las reparticiones que no tengan personal de tropa ni ganado para racionar, formularán el mismo parte los sábados, elevándolo al comando de la región ó al Gabinete Militar, según corresponda. En este parte constarán los nombres de los oficiales que hayan dado parte de enfermo, ó hayan sido licenciados durante la semana.

El parte semanal se confeccionará de acuerdo con el parte de las divisiones, secciones ó distribución que tenga la repartición que lo formula, y el movimiento de altas bajas, enfermos, licenciados, y además comprenderá todo el movimiento de la semana, debiendo especificarse en las novedades la fecha en que se presenten de alta los oficiales que hayan sido designados para dicha unidad ó repartición.

Art. 3º El 1º de cada mes elevarán un parte mensual (formulario nº 2):

a) A la 3ª división del Gabinete Militar, las siguientes reparticiones:

Secretaría del Ministerio de Guerra, Gabinete Militar, Gran Estado Mayor, Administración Central, Inspecciones de armas, de Remonta, de Sanidad, comprendido el Hospital Militar Central, de bandas, de gimnasia y esgrima, Consejos de Guerra de la capital; Intendencia General de Guerra, Dirección General de Arsenales de Guerra, Dirección General de Tiro y Gimnasia y Vicaría General.

b) Al comando de la 1ª Región Militar, los cuerpos, institutos y reparticiones, comprendidos en su jurisdicción y que no estén especificados en (a).

c) Al comando de la 2a, 3a, 4a y 5a Región Militar, los cuerpos y reparticiones comprendidos en su jurisdicción territorial.

Art. 4° Los comandos de región formularán y remitirán á la 3a división del Gabinete Militar, el día 3 de cada mes, un parte mensual (formulario nº 3), que será confeccionado de acuerdo con los partes mensuales que reciban de las unidades y reparticiones correspondientes.

El parte mensual que corresponda al Ministerio, lo confeccionará la 3a. División del Gabinete Militar, de acuerdo con los partes mensuales que le remitan las grandes reparticiones indicadas en el artículo 3°.

Art. 5º La 3a División del Gabinete Militar, con los partes mensuales del Ministerio y regiones militares formulará el parte general del ejército (formulaaio N° 4), el que se entregará al jefe del Gabinete Militar el 5 de cada mes, remitiéndose al Archivo (6a División del Gabinete Militar) el del mes anterior.

Art. 6º Los comandos de región elevarán, juntamente con el parte mensual, una lista de los destacamentos que cubren las tropas de su región (formulario nº 5), con las cuales la 3a división del Gabinete Militar, formulará la lista general de los destacamentos del ejército (formulario n° 6), la que entregará al Gabinete Militar en la fecha ordenada para el parte general.

Art. 7º Igualmente, los comandos de región remitara á la 3a División del Gabinete Militar el 3 de cada mes, los partes diarios y semanales que hayan recibido durante el mes anterior.

La 3a División del Gabinete Militar, controloreará con ellos el parte mensnal, y los pasará directamente á la Intendencia General de Guerra, á la que servirán de contralor de las planillas de racionamiento; y una vez esto efectuado, ésta á sus vez, los remitirá directamente á la 6a división del Gabinete Militar antes del 30 de cada mes.

La 6a. División del Gabinete Militar contraloreará con dichos partes diarios y semanales los partes de enfermo y licencias de oficiales.

Art. 8º Los cuerpos y reparticiones militares continuarán enviando á la Dirección General de Arsenales de Guerra y á la Intendencia General de Guerra, los estados mensuales que pasan actualmente.

Art. 9º Los partes á que se ha hecho referencia anteriormente, serán de asamblea á asamblea de cada día, ó de 1° á 1º de mes, según el caso. Los comandos de regiones tomarán las medidas necesarias para que los partes que remite la tropa ó reparticiones que se encuentran á una distancia mayor de 48 horas de comunicación postal del asiento de la comandancia, lleguen á tiempo oportuno.

Art. 1º Los S. S. comandantes de región, jefes de cuerpos de institutos, reparticiones y de la 3a División del Gabinete Militar serán los únicos responsables de los errores ú omisiones que hubiera en los partes y estados que daben pasar; y al verificarlo, darán cuenta al Ministerio de las faltas que hubieren notado, para que se agregue al legajo personal, de quien debió contralorearlos, considerándose esto como falta de negilgencia en el servicio y así se hará constar.

Art. 11 A los efectos de los partes precritos en el presente decreto, se considerán como pertenecientes á la 1a Región Militar, las compañías y secciones auxiliares, de instrucción, el Colegio Militar, las escuelas militares y el cuerpo de Inválidos.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

....Región Militar *Formulario Nº 1*

(Lugar y fecha) 19....

Parte Diario de (unidad ó repartición)

DENOMINACIÓN	Jefes	Oficiales	Asimilados	Tropas	Maestranza	Familias	Caballos	Mulas	NOTAS
Fuerza efectiva Agregados Altas Bajas Enfermos 25 mm Licenciados 35 mm. Destacamentos Destinos ausentes Fuerza presente p'el servicio Fuerza para formar Fuerza para racionar	6 mm.	6 mm.	6 mm.	10 mm.	6 mm.	6 mm.	10 mm.	6 mm.	

Novedades: las que hubiere, especificándose cantidad y denominaciomes en abreviaturas, en el siguiente orden:

Altas: —C (contratados); V. (voluntarios); D. A (desertores aprehendidos); A. (agregados).

Bajas: —C. (cumplidos); D. (desertores); I. (inútiles); P. O. C. (pasados á otros cuerpos): F. (fallecidos); D. O. S (de orden superior); P. A. (por ascenso); etc.

Destinos ausentes:—Se especificirá su índole, en la siguiente forma: En comisión....en tal parte....,no presentado.

En los enfermos.—Se especificará donde se encuentran, esto es, en la enfermería, hospital del lugar, regional ó central, se indicarán los nombres cuando se trate de oficiales.

En los destacamentos.—Se indicará su misión y lugar. Todas estas indicaciones se harán una sola vez al producirse, poniéndose, en lo sucesivo, las cantidades solamente.

En los licenciados.—Se indicarán los nombres, solamente cuando se trate de oficiales.

En los agregados.—Se indicará su procedencia y orden la primera vez.

....
Ayudante
Intervine
....
Vº. Bº.
....

Región Militar *Formulario Nº 2*

Parte meusual de (cuerpo ó repartición)

EMPLEOS	Efectivo	OBSERVACIONES
7 cm.	18 mm.	15 cm.
En esta columna se anotarán los empleos de todo el personal que tiene el cuerpo ó repartición, el 1º de cada mes, por ejemplo		
Teniente Coronel	1	
Mayores	2	
etc.		

Lugar y fecha
Firma
Jefe de cuerpo ó repartición

Formulario Nº 3

Parte mensual de la ...a Región Militar

DENOMINACIONES 8 cm.	Generales	Generales de reserva	Coroneles	Coroneles de reserva	Tenientes coroneles	Ttes. coroneles de reserva	Mayores	Mayores de reserva	Capitanes	Capitanes de reserva	Tenientes 1os	Tenientes 1os de reserva	Tenientes	Tenientes de reserva	Subtenientes	Subtenientes de reserva	Médicos	Farmacéuticos	Veterinarios	Maestros de escuela	Maestros de G. y Esgrima	Maestros de equitación	Directores de banda	Subdirectores de banda	Archivistas
En esta columna se anotarán el comando de región, de brigadas, distritos, cuerpos, reparticiones, etc.	mm 5	5	8	8	8	8	8	8	10	10	0	10	10	10	10	10	8	8	8	5	8	5	5	5	10

DENOMINACIONES 8 cm.	Enfermeros	Talabarteros	Herreros herradores	Ajustadores mecánicos	Armeros	Mayordomos	Ordenanzas	Peones	Músicos	Músicos de 1a	Músicos de 2a	Músicos de 3a	Aprendices músicos	Cornetas	Tambores	Aprendices cornet. y tam.	Sargentos 1os	Sargentos	Cabos 1os	Cabos	Voluntarios	Conscriptos	Familias	Caballos	Mulas	Vehículos	DISPONIBLE 5 cm.	TOTALES 12 mm.
En esta columna se anotarán el comando de región, de brigadas, distritos, cuerpos, reparticiones, etc.	10	10	10	10	8	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	12	12	8	12	12	8		

Vº Bº 1/2 firma Comandante de la Región	Intervine 1/2 firma Jefe de. E. Mayor	Lugar y fecha firma Jefe 2a Secc. E. Mayor

3a División del Gabinete Militar

Formulario Nº 4

Parte General del Ejército

DENOMINACIONES 8 cm.	Generales	Generales de reserva	Coroneles	Coroneles de reserva	Tenientes coroneles	Ttes. coroneles de reserva	Mayores	Mayores de reserva	Capitanes	Capitanes de reserva	Tenientes 1os	Tenientes 1os de reserva	Tenientes	Tenientes de reserva	Subtenientes	Subtenientes de reserva	Médicos	Farmacéuticos	Veterinarios	Maestros de escuela	Maestros de G. y Esgrima	Maestros de equitación	Directores de banda	Subdirectores de banda	Archivistas
Ministerio y grandes reparticiones.	mm 5	5	8	8	8	8	8	8	10	10	10	10	10	10	10	0	8	8	8	5	8	5	5	5	10
1a Región Militar																									
2a » »																									
3a » »																									
4a » »																									
5a » »																									
Suman																									

DENOMINACIONES 8 cm.	Enfermeros	Talabarteros	Herreros herradores	Ajustadores mecánicos	Armeros	Mayordomos	Ordenanzas	Peones	Músicos	Músicos de 1a	Músicos de 2a	Músicos de 3a	Aprendices músicos	Cornetas	Tambores	Aprendices cornet. y tam.	Sargentos 1os.	Sargentos	Cabos 1os.	Cabos	Voluntarios	Conscriptos	Familias	Caballos	Mulas	Vehículos	DISPONIBLE 5 cm.	TOTALES 12 mm
Ministerio y grandes reparticiones.	10	10	10	10	8	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	12	12	8	12	12	8		
1a Región Militar																												
2a » »																												
3a » »																												
4a » »																												
5a » »																												
Suman																												

Personal civil

DENOMINACIONES 8 cm.	Jefes de repartición	Profesores	Ingenieros	Contadores	Tenedores de libros	Auxiliares	Dibujantes	Planchetistas	Cartógrafos	Litógrafos	Fotógrafos	Mecánicos	Impresores	Escribientes	Copistas	Grabadores	Modelistas	Capataces	Chauffeurs	Guardalmacenes	Sastres	Zapateros	Domadores	Tipógrafos	Peluqueros	Electricistas	Foguistas	Carpinteros	Albañiles	Cocineros	Serenos	Porteros	Obreros	DISPONIBLE 5 cm.	TOTALES 12 mm.
Ministerio y grandes reparticiones.	mm 5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
1a Región Militar																																			
2a » »																																			
3a » »																																			
4a » »																																			
5a » »																																			
Suman																																			

Lugar y fecha
Firma
Jefe 3a División Gabinete Militar

......Región Militar *Formulario Nº 5*

Listade los destacamentos que cubren las unidades de la expresada

ARMA	Unidades	Lugar del destacamento	PERSONAL			GANADO Ó MULAS DE		MATERIAL	OBSERVACIONES
			Oficiales	Asimilados	Tropa	Silla	Tiro	Vehículos	
5 cm.	2 cm.	5 cm.	1 cm.	1 cm.	15 mm.	15 mm.	15 mm.	1 cm.	10 cm

Vº. Bº.
1/2 firma
Comandante Región

Intervine
1/2 firma
Jefe de E. Mayor

Lugar y fecha
firma
Jefe 2ª Secc. E. Mayor

3ª División del Gabinete Militar *Formulario nº 6*

Lista general de los destacamemtos del ejército

REGION MILITAR	Unidades	Lugar del destacamento	PERSONAL			CABALLOS Ó MULAS DE		MATERIAL	OBSERVACIONES
			Oficiales	Asimilados	Tropa	Silla	Tiro	Vehículos	
4 cm.	2 cm.	5 cm	1 cm.	1 cm.	15 mm.	15 mm	15 mm.	1 cm.	10 cm.
		Total general......							

Lugar y fecha
Firma
Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Aprobando unos planos

011057.S.907.—Noviembra 22 de 907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memorias descriptivas que presenta la empresa del ferrocarril del Sud relativos á un nuevo tipo de estación block á adoptar en su línea.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Aprobando unos planos

Exp. 05899 S 907. - Noviembre 22 de 1907. —Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos que presenta la empresa del ferrocarril del Sud, en que se detalla la estufa de desinfección á instalar en la estación Plaza Constitución, en el edificio cuya construcción se autorizó por resolución de 11 de julio del corriente año.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorizando una construcción

011214.-S.-907. Noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para construir un paso á nivel particular en el kilómetro 1032, 184 de la línea al Neuquen, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc

A. Schneidewind.

Autorizando una construcción

011213-S 907.—Noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para que construya, en la calle de circunvalación lado norte de la estación general La Madrid, vereda y cerco, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Concediendo una autorización

011559-C-907.—Noviembre 22 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para que coloque cuatro nueva señales, en substitución de la actual señal doble, y de un marco de palancas para el manejo de las nuevas señales, de acuerdo con las memorias descreptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

Ordenando la colocación de un molinete

09838—E—907.—Noviembre 22 de 1907.—Vista la solicitud presentada por los vecinos de Belgrano, de la calle Zapiola entre el ferrocarril Buenos Aires y Rosario y calles Pampa y Piran, para que se ordene la apertura de la calle Zapiola, al andén de la estación,

Resultando de lo informado que hay conveniencia de dar acceso al público que viene de ese lado de la estación, evitando los largos rodeos á que esta obligado por la disposición actual; y atento á lo aconsejado por la sección técnica y administrativa;

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, proceda á la colocación de un molinete en una de las veredas de la calle Zapiola, que dan al andén, fijando al efecto el plazo de quince días.

Comuníquese, etc, etc.

A Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa.—Provisión mensual apróximada: pasto, 170.000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-19-diciembre.

———

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas, para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7,500 $ m/n.—Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-17-diciembre.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El jefe. v-26 diciembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente en el Expediente Nº 52928. I. 1906, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, se observarán las siguientes reglas en los locales del Municipio donde se elaboren y expendan helados y ninguno de ellos podrá funcionar sin permiso del D. E.

Art. 2º Queda prohibida la elaboración de helados en aquellos locales donde no haya agua corriente ó pozo semisurgente, en cuyo caso habrá una instalación de cañería para la fácil distribución del agua y su desagotamiento.

Art. 3º En toda local donde se expenda dicho artículo, deberá instalarse el recipiente para lavado de copas que se exige en los despachos de bebidas (art, 1º, cap. VI, tít. XIV, sec. 4ª, del Digesto Municipal).

Art. 4º Los utensilios empleados en las manipulaciones respectivas estarán perfectamente limpios y serán estañados interiormente.

Art. 5º Los locales no podrán tener comunicación directa con las dormitorios, ni formar parte de inquilinatos y deberán reunir buenas condiciones de higiene, á cuyo fin serán de fácil ventilación, estarán perfectamente blanqueados y pintados y los pisos y frios serán impermeables donde se manipule el artículo.

Art. 6º Tanto los que expendan helados como los que intervengan en su fabricación, tendrán certificado de buena salud, que se renovará cada tres meses.

Art. 7º La Inspección General llevará un registro, donde se inscribirán gratuitamente todos los locales en que se expendan helados y remitirá una copia del mismo á la oficina química, comunicándole mensualmente las variaciones que en el mismo se produzcan.

Art. 8º Quedan encargados del cumplimiento de esta ordenanza la Inspección General, la Administración Sanitaria y la Oficina Química, debiendo esta última analizar aquellos helados cuya bondad le cfreciera dudas; en caso de resultar nocivos para la salud de los consumidores se clausurará el local.

Art. 9º Los infractores á las disposiciones precedentes, incurrirán en multas de veinte, cincuenta ó cien pesos m/n según sea la gravedad de las faltas y en caso de reincidencia se clausurará el local.

Art. 10. Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.* v 2 diciembre.

———

ASILO TORCUATO ALVEAR PARA MENDIGOS É INCURABLES EN LA CHACARITA

Llámase á licitación pública para la construcción de los ocho grupos de obras que se indican á continuación. Cada grupos de obras será objeto de una licitación y de un contrato independiente de los demás.

Toda propuesta será hecha en los formularios que se entregarán á los interesados en la subsecretaría de Obras Públicas de la municipalidad y vendrá acompañada de un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En la misma subsecretaría podrán examinar los interesados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, todos los días de 11 a.m. á 5 p m.

Primera licitación

Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 p. m. Comprende la construcción de:

Un pabellón tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una seccion de galería, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Segunda licitación

Tendrá lugar el día 3 de diciembre, á las 3 p. m. comprende la construcción de:

Dos pabellones tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una sección de galerías, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Tercera licitación

Tendrá lugar el día 4 de diciembre, á las 3 p. m. Comprende la construcción de:

Un pabellón para comedores, un pabellón para hermanas, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería y dos ascensores eléctricos.

Cuarta licitación.

Tendrá lugar el día 5 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de:

Dos pabellones tipo E, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería, dos ascensores eléctricos y cuatro ascensores á mano.

Quinta licitación

Tendrá lugar el día 6 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de:

Un pabellón tipo E, edificio para servicio, lechería, depósito fúnebre, una seceión de galería, ascensor eléctrico y dos ascensores á mano.

Sexta licitación

Tendrá lugar el día 7 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la construcción del muro de cerco de todo el terreno.

Séptima licitación

Tendrá lugar el día 9 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, y ventanas de madera para todos los edificios.

Octava licitación

Tendrá lugar el día 10 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, ventanas, celosías, barandas, rejas, etc, de hierro para todos los edificios.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1907.—El secretario. v-10-diciembre.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 9 de diciembre á las 2. 1/2. p. m. para la provisón de mangas de goma, con destino á las plazas y paseos, según pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-9-diciembre

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cramer de Colegiales á El Cano, y El Cano de Cramer á Vidal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1907. —El secretario. v-9-diciembre.

———

Licitación para la provisión de kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907. v-2-diciembre.

———

Licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á las máquinas y cilindros de las reparticiones municipales, durante el año

1908. Tedrán lugar el día 2 diciembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907. v 2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á los hospitales munici- pales: durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1907.

v-2-diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á las hospitales municipales durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de fideleria, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.

v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hositales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.

v-6 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.

v-6-diciembre.

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v- 6 diciembre

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1907.

v-13-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1807.

v-7-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 1/2 p., m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1907. v-7-diciembre.

Llámase á licitación para el día 2 de diciembre á las 2 1/2 p. m., para la provisión de chapas de patentes, para el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.

v-2-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director.

v- 26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al Hospicio de la Mercedes, para el año 1908 Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907. — El director.

v 4-diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de libros en blanco y formularios para las aduanas y resguardos, para el año 1908.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

De acuerdo con lo dispuesto en el expediente nº 4796 H. sácase nuevamente á licitación la provisión de libros en blanco y formularios necesarios para las aduanas y resguardos de la República, en el ejercicio de 1908; debiendo los interesados presentar sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo en la secretaría de este Ministerio, el día 3 de diciembre próximo á las 5 p., m.

En la división de aduanas de este Ministerio, están á disposición de los interesados los datos y antecedentes necesarios, que pueden consultarse de 12 á 5 p., m., todo los días hábiles.

Dése al Boletín Oficial.—*Mario Sáenz*, subsecretario.

Pliego de condiciones á que deberá sujetarse la licitación por la provisión de libros y formularios para el servicio de las aduanas en el año 1908.

1º Las especies y cantidades de libros y formularios á proveerse, son la que se detallan en la relación que acompaña el presente pliego.

2º Las propuestas deberán presentarse detalladas, transcribiendo exactamente la nomenclatura y numeración establecida en la relación, y especificando en cada libro, el número de fólios ó páginas, largo y ancho del libro, clase de encuaderuación, calidad del papel á emplear, si lleva ó no funda, término unitario, precio é importe total de la partida y en cada formulario la clase de papel, término unitario, precio é importe.

3º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales á emplear en la confección, selladas y numeradas, debiendo relacionarse con el número de cada una de éstas, las explicaciones que con respecto á la calidad de ellas, á emplearse en la confección, se especifiquen en la propuesta.

4º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional, por la unidad y calcularse el valor de cada partida, á fin de establecer el monto total de la propuesta.

5º La entrega completa de los libros y formularios que se licitan, deberá quedar terminada antes del 15 de diciembre del corriente, y ella se efectuará en el lugar y forma que determinará el Ministerio de Hacienda, lo que se hará constar en el contrato.

6º El rayado y leyenda de los libros, como el texto de los formularios, se ajustará extrictamente á los modelos que se pondrán á disposición de los interesados, y el contratista estará obligado á preveer con sujeción á éllos, siendo de su cuenta la reposición de aquellos que no encuentre de conformidad con los mismos, salvo el caso que justifique con la respectiva prueba que el error es imputable al empleado que puso el conforme.

7º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

8º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Subsecretario de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

9º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito, en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional y á la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

10. En las propuestas no podrán hacerse agregados, ni ponerse notas que no formen dentro el cuerpo principal de la misma, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen á las presentadas.

11. Aprobada por el Gobierno la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta, el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nacion, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentara en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

12. La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad, calidad ó plazo de entrega de los artículos, dará derecho á este Ministerio para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

13. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

14. El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías, ó de rechazarlas todas.

Aduana de La Plata. Contaduría 1 libro de recaudación diaria s/formulario núm 1.

Oficina de registros 1 libro para anotaciones de importación s/formulario núm. 2, 1 libro para anotaciones de permisos de exportación s/formulario núm 3, 200 planillas para anotaciones de lo recaudado por exportación s/formulario núm. 4, 200 planillas para anotaciones de lo recaudado por faros y sanidad s/formulario núm 5, 400 planillas para anotaciones de lo recaudado por importación s/formulario núm. 6, 100 planillas para anotaciones de las averías concedidas s/formulario núm 7, 100 planillas para anotaciones de libre despacho s/formulario núm 8.

Oficina de giros—1 libro para anotaciones de documentos de cargo preventivo s/formulario núm 9.

Oficina de vistas—1 libro para giros de documentos s/formulario núm. 1, 1 libro para anotaciones de permisos de importación s/formulario núm. 2, 1 libro para anotaciones de encomiendas postales s/formulario núm. 3, 1 libro para anotaciones de análisis s/formulario núm. 4.

Alcaidía—6 libros de cuentas corrientes de importación formulario A, 1 libro para liquidaciones de importación formulario B, 1 libro para anotaciones de carga y descarga de cereales formulario C, 1 libro de cuentas corrientes de exportación formulario D, 50 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/5000 formulario 1, 50 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/5000 formulario 2, 58 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1|5000 formulario 3, 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/10004, 24 libretas de 100 hojas c/u sin numeración formulario 4, 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración de 1/1000, formulario 6,- 10 libretas de 100 hojas c/u con la numeración 1/1000 formulario 7, 2000 planillas de descarga formulario 8, 20 libretas índice de 28 cent. de alto por 13 de ancho, 201 libretas de 33 cent. de alto por 22 de ancho de 100 hojas c/u para anotaciones romaneo numeradas del 1/100 c/u 1000 carpetas del modelo núm 9 que se acompaña.

Resguardo y sus destacamentos—1 libro de entradas y salidas de buque con pasavante formulario 1, 1 libro de entradas y salidas generales de buques formulario 2, 2 libros para los destacamentos de río Santiago y dique núm. 1 formulario 3, 1 libro para anotaciones de pólizas 150 hojas formulario 4, 1 libro para anotaciones de espeditor de buques formulario 5, 1 libro para anotaciones de solicitudes formulario 6, 1 libro para anotaciones de permisos de desembarco formulario 7, 1 libro para parciales de importación formulario 8, 1000 planillas para anotaciones de buques existentes y operando en el puerto formulario 11, 1000 planillas de visitados racios de buques formulario 14, 1000 planillas de pasavantes de boletos de exportación formulario 15, 10 libretas talonarias para órdenes de guinches de 250 hojas c/u numeradas formulario 18, 10 libretas talonarias para pago de guinches de 250 hojas numeradas formulario 19, 20 libretas talonarias de papeletas de descarga formulario 20, 6 libretas índices para recibos de documentos.

Aduana de Rosario. Secretaría—1 libro de entradas y salidas modelo 1.

Alcaidía—4 Libros caratulados de 225 fojas s/modelo 1, 3 Libros caratulados de 150 fojas s/modelo 1, 4 Libros caratulados de 225 fojas Depósito nº s/modelo 1, 3 Libros caratulados de 150 fojas Depósito nº s/modelo 1, 7 Libros caratulados de 50 fojas Resumen Diario s/modelo 2, 1 Libro caratulado de 250 fojas Cuentas Corrientes s/modelo 3, 7 Libretas de 50 fojas s/modelo 4, 7 Libretas de 25 fojas s/modelo 5, 1 Libro anotaciones de parciales 325 fojas s/modelo 6,

Contabilidad- 1 Libro Recaudación Diaria 400 folios s/modelo A,

Oficina de Giros-2 Libros de entrada y salida de 301 folios doble c/u s/modelo 1,

Oficina de Vistas—Libro de manifiestos de despachos del 1/1000 orden correlativo s/modelo 1,

Oficina de registros—1 libro en forma de Diario s/modelo 1, Libro índice para entradas de buques 5 fojas cada letra foliado s/modelo 2, 1 Libro índice salida de buques id. id. s/modelo 3, 1 Libro permiso de importación s/modelo 4,

Resguardo 1 Libro de entrada y salida de documentos Destacamento Sud s/modelo 1, 1 Libro de entradas y salidas de documento Destacamento Norte s/modelo 2, 1 Libro copia de manifiesto Destacamento Sud s/modelo 3. 1 Libro copia de manifiesto Destacamento Norte s/modelo 4, un Libro entrada y salida de buques Destacamento Sud s/modelo 5, 1 Libro entradas y salidas de buques Destacamento Norte s/modelo 6, 1 Libro guías de removido s/modelo 7, 1 Libro boletos de embarque s/modelo 8,

Aduana de Bahía Blanca—22 Libros s/formularios del 1/22,

Oficina de Estadística Importación sujeta á derechos,

3 Libros índice de 300 hojas de 25 X 40 s/modelo 1/22, 3 Libros importación libre de derechos con todo el abecedario igual al s/modelo 2, 3 Libros encomiendas postales internacionales s/modelo 3, 2 Libros parciales remitidos al Departamento General Estadística s/modelo 4, 2 libro movimiento de capitales etc. etc. s/modelo 5. 2 Libros demás recaudaciones s/modelo 6, 2 Libros ranchos y provisiones de buques s/modelo 7, 2 Libros exportación de cereales y frutos del país Interior y Exterior s/modelo 8, 1 Libros navegación Exterior á vapor s|modelo 9, 1 Libros navegación Interior (igual al modelo) s/modelo 10, 1 Libro mercaderías despachadas en franquicia s/modelo 11, 50 Libros en blanco.

v-3-diciembre

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector. v-2-enero.

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO «GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL».—LEY Nº 1418 DE JUNIO 30 DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de títulos de este empréstito, que el 1º de diciembre próximo, serán amortizados todos los títulos que se hallen en circulación en esa fecha, los cuales deben presentarse para su pago con el cupón nº 93 de marzo 1º de 1908.

ATRASADOS

Los números de las columnas pares indican el cupón con que debe presentarse el título.

SERIE A

14	92	367	91	565	92	739	85	774	92
42	»	376	»	570	»	740	75	782	87
45	»	378	86	594	»	742	84	790	91
47	91	386	92	600	»	743	87	799	68
72	»	446	91	603	»	744	92	856	92
82	92	457	92	610	»	745	77	858	87
278	»	474	»	616	91	746	65	869	91
311	91	475	»	639	»	747	85	871	92
319	92	517	91	666	92	748	75	887	»
321	91	520	88	725	83	749	79		
336	92	535	92	737	32	750	92		
343	»	548	»	738	69	771	»		

SERIE B

1	91	33	88	107	87	162	85	758	92

El pago de todos estos títulos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1 al 10 de diciembre y del 15 al 30 del mismo y de los meses subsiguientes de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Nicolina Brizio de Varese, en representación de los menores: Héctor Juan Carlos, Carolina Amadora Ana y Celia Rosa Carolina Matilde Brizio, hijos legítimos de doña Ana Niedda de Brizio, ex empleada del telégrafo nacional.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario. v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, la señora Leocadia A. de Hekk en su carácter de viuda del ex empleado don Echmundo Hekk.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario. v-6-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Benítez de Olguín, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Manuela Faustina Olguín.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907—El Secretario. v-2-diciembre

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantas de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles veánse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario. v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Eduardo Munilla, coronel director general. v-23-diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

VENTA DE LOS VAPORES «ARGENTINO» Y «GUARDIAN»

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, para la venta de los vapores «Argentino» y «Guardián» de esta Prefectura General, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán ver los interesados en la Contaduría de la misma, calle 25 de Mayo nº 271 ó en la jefatura del puerto (dársena sud). Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Adolfo A. Storni. v-4-diciembre.

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa nº 2406, encontrada en el puerto de Rosario, cuyas dimensiones son: Eslora mts. 4,66; manga mts. 1,32 y puntal 0,38 cts., pintada de color blanco, tiene siete curvas de algarrobo y una pala, su estado de conservación es regular.—Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—P. A. A. Mallea, oficial 1º. v-6-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Administración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el día 14 de dicimbre próximo, á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración. v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Salta, y á las 3 y 15 p. m, para las del local de la comisaría 21ª en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el río Feliciano (Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas.—Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 9 de diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1908.—1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital; 2º Provisión de pan al mismo; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de carbón al mismo. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la dirección de inmigración el día indicado deberán presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección de la calle Alsina nº 627. Buenos Aires, noviembre 8 de 1907. El oficial mayor. v-9-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de mensura

Expediente Letra R. 1173-907.—Buenos Aires, octubre 16 de 1907.—Excmo Señor: Guillermo Schmidt, en representación de la com-

pañía aurífera del Neuquen, cuyo carácter acredito con el poder general que acompaño, en el expediente letra R 1173 07 del territorio del Neuquen, relativo á la mina «Lucía», á V. E. digo: Que según resulta del testimonio de escritura pública, que acompaño, los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch han cedido á mi representado los derechos que les acuerda e descubrimiento del criadero de oro que han denominado «Lucía» á que se refiere este expediente. Cumpliendo con las obligaciones en que mi representada ha sucedido, vengo á manifestar que se ha practicado la labor legal y vengo á hacer la petición de mensura, establecida por el artículo 231 del Código de Minería, para las cuatro pertenencias á que da derecho los artículos 132 y 338. El punto de partida será el mojón que se encuentra en la cima del cerro á la margen izquierda del arroyo Huingancó y á 450 metros más menos de éste, teniendo su longitud paralela á la corrida, atravesando el arroyo y el camino á Chile á 750 metros. La dirección será de sud-oeste á nord este, que es la veta, sobre la que se medirán las cuatro pertenencias de 300 metros de longitud cada una, contiguas, por 200 metros de latitud y las que denominaré «Lucía» 1a, 2a, 3a y 4a. La inclinación de la veta es casi vertical. El límite norte correrá á 150 metros y el límite sud á cincuenta metros de la veta. Entiendo que esta especificación no obsta á cualquiera modificación que corresponda hacer sobre el terreno, al verificar la mensura y precisar los hechos. Propongo para que ejecute la mensura al agrimensor don Teófilo Martínez Farías, á quien V. E. se ha de servir nombrar al efecto. Es justicia. Otro si digo: Que necesitando el poder adjunto para otros asuntos ruego á V. E. me sea devuelto en oportunidad. También es justicia. – Guillermo Schmidt. – Buenos Aires, octubre 15 de 1907. Desglóse el poder general conferido por la sociedad anónima «Compañía Aurífera del Neuquen» al señor Guillermo Schmidt, regístrese en el libro correspondiente y tómese nota en los expedientes respectivos. Agréguese el presente escrito á sus antecedentes y con la escritura de cesión y transferencia, pase á minas á sus efectos. – p. a. Juan R. Montes de Oca. – Buenos Aires, octubre 18 de 1907. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á ud. la presente petición de mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «Lucía», aconsejando sean ordenadas las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. En cuanto al perito que deberá efectuar dicha mensura,, esta sección se permite aconsejar se proceda de acuerdo con el superior decreto de fecha octubre 15 de 1907. – Leopoldo Sol. – Buenos Aires octubre 19 de 1907. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletí Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel avis en las puertas de la División y páse á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 754 v-2-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.067

PARANEPHRIN

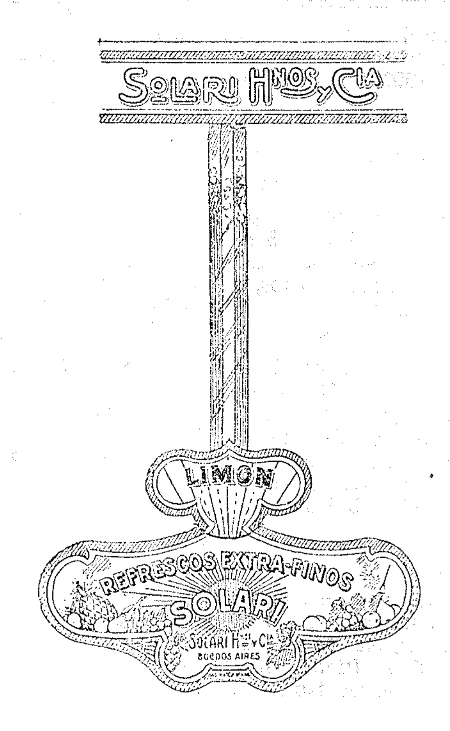
Noviembre 28 de 1907. – E. Merck. – Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.069

«**OVOMALTINA**»

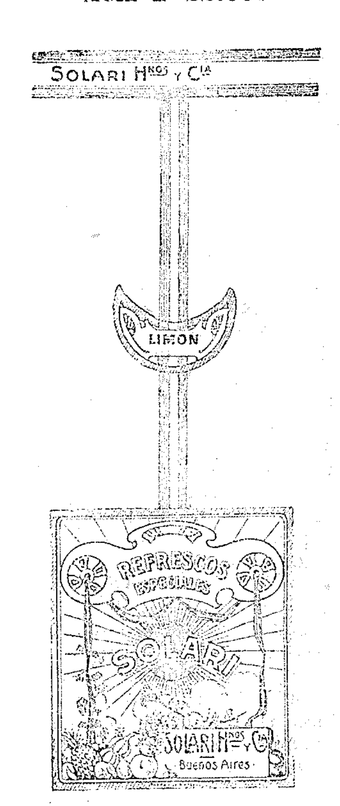
Noviembre 29 de 1907. – Nicolás Scolpini. – Artículos de las clases 1, 58 y 61 á 79. v-6-diciembre.

Acta nº 22.072



Noviembre 29 de 1907. – Solari Hnos. y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. v 6-diciembre.

Acta nº 22.073



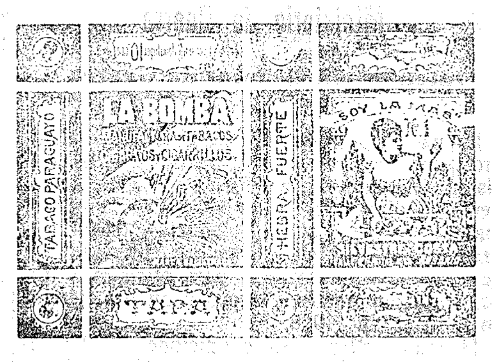
Noviembre 19 de 1907. – Solari Hnos y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. v-6-diciembre

Acta nº 22.068

Fibrolysin

Noviembre 28 de 1907. – E. Merck. – Productos químicos y fermacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.070



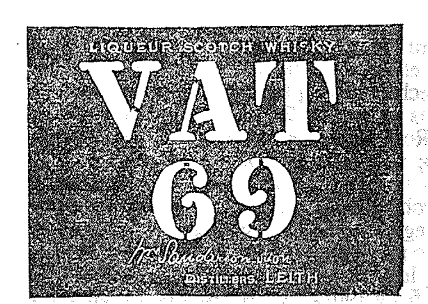
Noviembre 29 de 1907. – Silvestre Costa. – Cigarrillos de la ciase 59. v-6-diciembre.

Acta nº 22.701



Noviembre 29. de 1907. – Mariano Aldazabal. – Artículos de la clase 59. v-6-diciembre.

Acta nº 22.056



Noviembre 29 de 1907. – Wm. Sanderson y Son. – Artículos de la clase 68. v-5 Dbre.

Acta nº 21.459

«**Naturlgt Porlavatten**»

Septiembre 11 de 1907. Luis Lindelof y Cía. – Artículos de la clase 69 (Substituida). v-6-diciembre

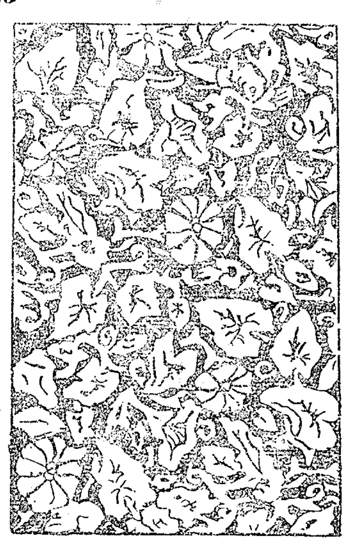
Acta nº 21.584

«**Inyección Blanca**»

Octubre 1º de 1907. – José Pinzani Mislowsky. – Artículos de las clases 11 y 79 (Substituida). v-6-diciembre.

Acta nº 22.025







Noviembre 25 de 1907.—Dianda Hnos.—Aceites de la clase 64. v 2-diciembre.

Acta nº 22.028



Agua Mercurial Magnésica-lítica. ORIHUELA (Alicante)



AGUA MERCURIAL· MAGNESICAS ... CAS EN ... UNDO

Noviembre 25 de 1907.—A. R. Patta.—Artículos de la clase 69. v-2-diciembre.

Acta nº 22.026

«FRESCIL»

Noviembre 25 de 1907.—Carlos Schroeder—Artículos de la clase 69.

v 2 diciembre.

Acta nº 22.027

LA PLATA

Noviembre 25 de 1907.—Luis A. Romero.—Artículos de la clase 72.

v 2 diciembre.

Acta nº 22.029

«CREOFENOLINA»

Noviembre 25 de 1907.—Guissani y Taiana.—Desinfectantes de la clase 79.

v-2-diciembre.

Acta nº 22.030



Noviembre 25 de 1907.—A Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-2-diciembre.

Acta nº 22.031

«POLIARKON»

Noviembre 25 de 1907.—Venancio Paita.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-2-diciembre.

Acta nº 22.066

Antithyreoidin-Möbius

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.037

«NECTAR»

Noviembre 26 de 1907.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79 menos café. v-3-diciembre.

Acta nº 22.023

BAÑOS CARBONICOS DEL DR. ZUCKER,

Noviembre 25 de 1907.—Max Elb Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 11, 38, 44 á 47, 49, 58, 69, 78 y 79. v 2-diciembre.

Acta nº 21.372



Agosto 31 de 1907.—C. F. Boehringer y Soehne.—Píldoras farmacéuticas de la clase 79. (Modificada) v-4-diciembre.

Acta nº 22.047



Noviembre 27 de 1907.—Herwig y Hansing.—Vino Marsala de la clase 68. v-4-diciembre.

Acta nº 22.022

Silvana

Noviembre 25 de 1907.—Max Elb Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v 2 diciembre.

Acta nº 22.053

«Invariables»

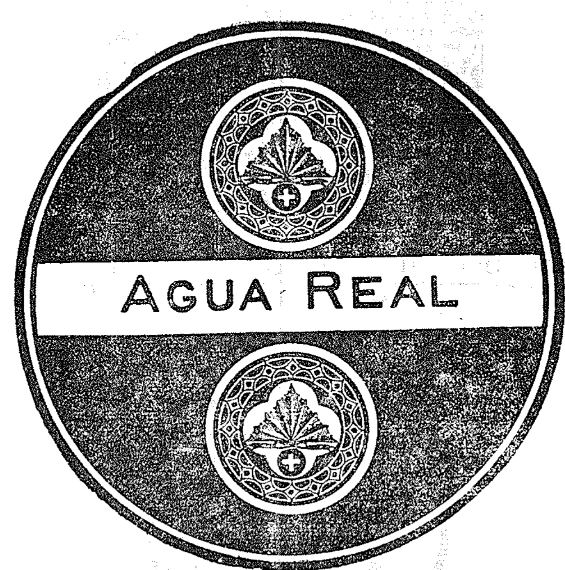
Noviembre 27 de 1907.—Manuel Morales.—Artículos de la clase 59. v-4-diciembre.

Acta nº 21.965



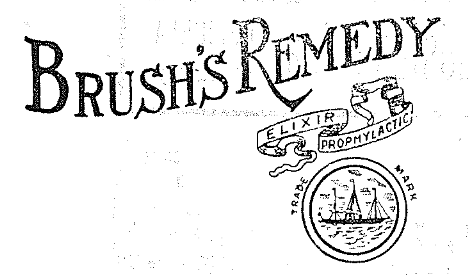
Noviembre 16 de 1907.—Mignaquy y Cía.—Vinos de la clase 68. v-2-diciembre.

Acta nº 22.057



Noviembre 29 de 1907.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-5-Dbre.

Acta nº 22.062



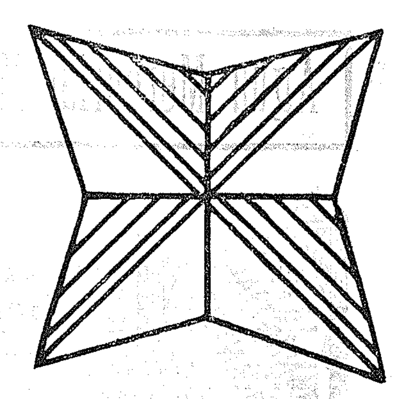
Noviembre 28 de 1907.—Horacio Mackinlay.—Preparaciones farmáceuticas de la clase 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.063

Perhydrol

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y fermacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.060



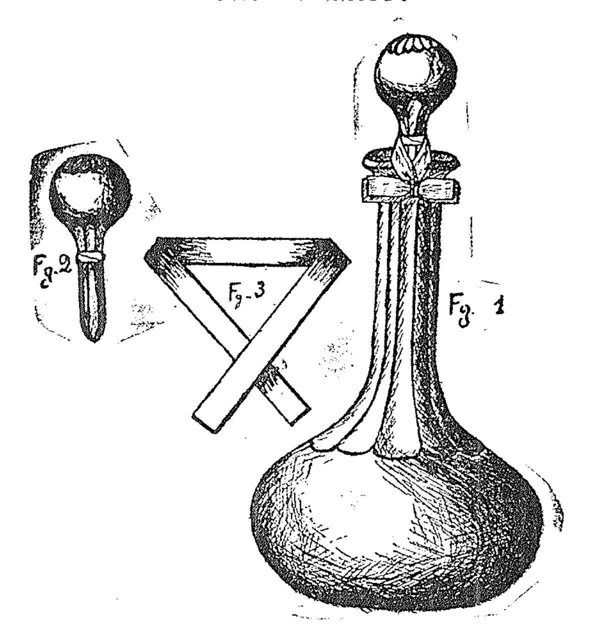
Noviembre 28 de 1907.—Pablo Besana.—Ladrillo silicos calcáreos de la clase 29. v 5-Dbre.

Acta nº 22.054

«Sticky»

Noviembre 28 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía.—Papeles para cazar moscas é insectos de la clase 80. v-5 diciembre.

Acta nº 22.050

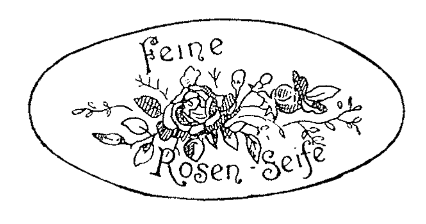




Noviembre 27 de 1907.—Avelino Cabezas.—Artículos de la clase 58 (envase). **v-4-diciembre.**

Acta nº 22 038





Noviembre 26 de 1907.—L. Dalton y Cía.—Jabones de la clase 58. **v-3-diciembre.**

Acta nº 22.059

Marca Registrada

FERNET ✠ ✠ D R. ✠ ✠ FERNET

Noviembre 28 de 1907.—E. H. Quiroga.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79. v-5-Dbre.

Acta nº 22.065

Proponal

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.064

„PERHYDROSE"

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.058



Noviembre 28 de 1907.—Ernest Rehn.—Artículos de las clases 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 25, 28, 29, 31, 32, 40, 42 y 43. v-5-Dbre.

Acta nº 22.061

THE GREENWICH INLAID LINOLEUM
(FREDERICK WALTON'S NEW PATENTS)
COMPANY LIMITED.

Noviembre 28 de 1907.—The Greenwich Inlaid Linoleum (Frederick Walton's New Patents) Comony Limited.—Hules, linoleum y similares de la clase 55. v 5-diciembre.

Acta nº 31.663

RHUM SUPÉRIEUR
SAINTE ANNE
MARTINIQUE



Se recommande par sa finesse et ses qualités digestives et reconstituantes



Octubre 9 de 1907.—P. y P. Feuillans Cousins.—Rom de la clase 68 (Modificada). v-5-diciembre.

Acta nº 22.055

«Excelsior»

Noviembre 28 de 1907.—The Winterbotton Book Cloth Company Limited.—Artículos de las clases 72 y 77 especialmente tela de calcar. v-5-diciembre.

Acta nº 22.043



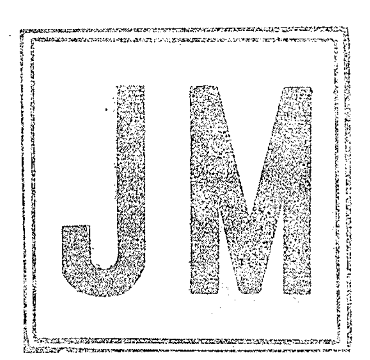
Noviembre 27 de 1907.—Gustavo Pferdorff.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.048



Noviembre 27 de 1907.—Herwig y Hansing.—Vino Marsala de la clase 68. v-4 diciembre.

Acta nº 22.049



Noviembre 27 de 1907.—Julio L. Montaron.—Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.052

«Cutideal» (Belleza Suprema)

Noviembre 27 de 1907.—The Calviol Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-diciembre.

Acta nº 22.044

La Mina de Oro

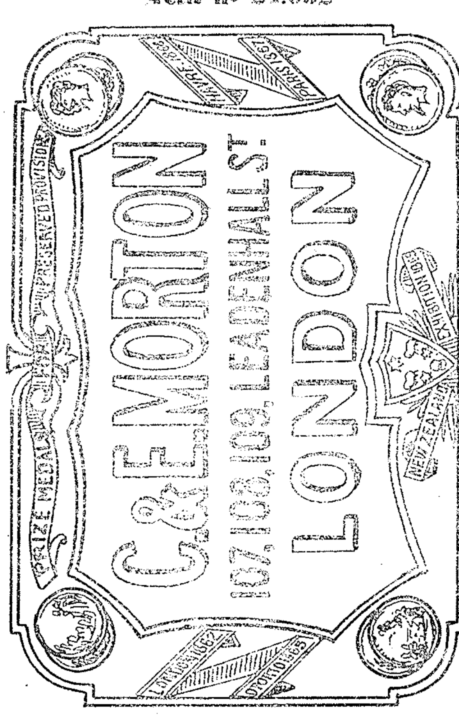
Noviembre 27 de 1907.—Pedro Zain y Hno—Artículos de las clases 44 á 71. v-4-diciembre.

Acta nº 22.045

"Gliceroterpina"

Noviembre 27 de 1907.—Francisco Caputo—Artículos de la clase 79. v-4 diciembre.

Acta nº 22.032



Noviembre 26 de 1907.— C. & E. Morton.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-diciembre.

Acta nº 22.021



Noviembre 25 de 1907. – Sartori y Mosquera. – Artículos de las clases 68 y 69.
v-2diciembre.

Acta nº 22.036



Noviembre 26 de 1907. Canut y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v 3 diciembre.

Acta nº 22.046

"00"

Noviembre 27 de 1907. – Nicolás Scolpini. – Artículos de las clases 9,11,15,58,62,68 69,78 y 79.
v-4-diciembre.

Acta nº 22.033

«Avanti»

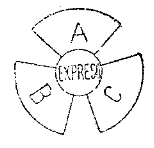
Noviembre 26 de 1907. – Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima) Fósforos de palo de la clase 12.
v-3-diciembre.

Acta nº 22.034

"Efervecentina Limon"

Noviembre 26 de 1907. – Canut y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79.
v-3-diciembre.

Acta nº 22.024



Noviembre 25 de 1907. – Sadous y Landivar. – Artículos de la clase 72. v 2 diciembre.

Acta nº 22.051

«Excelsior»

Noviembre 27 de 1907. – Staudt y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v-4 diciembre.

Acta nº 22.042

«ZACHERLIN»

Noviembre 26 de 1907. – José Koblitz. – Insecticidas de la clase 11. v-3-diciembre.

Acta nº 22.035

"SIMPATIAS"

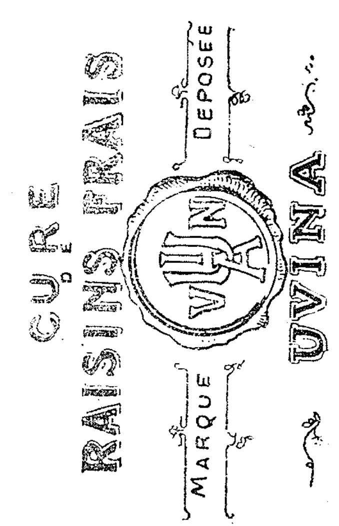
Noviembre 26 de 1907. – Canut y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79.
v-3-diciembre.

Acta nº 19.840



Febrero 7 de 1907. – J. Pfeiffer y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada).
v-3 diciembre.

Acta nº 22.039



Noviembre 26 de 1907. – Eduardo Labarthe. – Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-3-diciembre.

Acta nº 22.041



Noviembre 26 de 1907. – Llauró y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v 3 diciembre.

Acta nº 22.040.

«JUBILEE»

Noviembre 26 de 1907. – Moss y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79 menos te.
v-3 diciembre.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.